

PROCESO: *Ejecutivo Singular*
RAD. **680014003013-2019-00277-00**

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, ENERO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



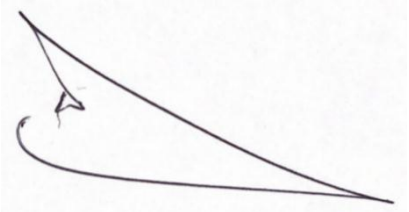
MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, ENERO (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada Dra. LAURA MILENA FONSECA BECERRA y en aras de que prevalezca el debido proceso, el Despacho constata la parte demandante no tuvo acceso a la contestación en la fecha en que se corrió traslado y teniendo por contestada la demanda dentro del término respectivo.

Córrase traslado de las excepciones de fondo propuestas por el extremo accionado por el término de diez (10) días, a la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 442 y 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
Juez

Al

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE
FIJO EL DIA: 27 DE ENERO DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

TRASLADO:

En la fecha se fijó en lista el presente proceso para correr traslado de las excepciones presentadas, por el término de DIEZ (10) días. Vence el día NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 4 p.m. BUCARAMANGA, 26 DE ENERO DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria